

## LEY Nº 6.500

**Autorizando al Poder Ejecutivo para asignar a funcionarios del Ministerio de Educación bonificaciones jerárquicas**  
Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

### LEY

Art. 1º Autorizar al Poder Ejecutivo para asignar a los funcionarios del Ministerio de Educación que ocupan los cargos que se detallan a continuación —independientemente de las que asigna la Ley número 6.460—, las bonificaciones jerárquicas siguientes, a partir del 1º de octubre de 1960:

	\$ $\frac{m}{n}$
Director de enseñanza superior, media y vocacional .....	8.500
Inspector General de enseñanza preescolar y primaria común	8.000
Subinspector General: Secretario técnico de la Dirección de Educación; Director de repartición técnica docente de enseñanza especializada y primaria diferenciada .....	7.500
Secretario General de Inspección General de enseñanza preescolar y primaria .....	7.000
Asesor Docente, Pedagógico, Psicológico, Social y Médico ...	6.000
Inspector Jefe de Zona .....	5.500
Inspector de Enseñanza, y de Especialidad .....	4.500
Secretario de Inspección .....	3.000
Jefe de Filial o Secretario de Asesoría Técnica .....	3.000

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

---

La Plata, 23 de agosto de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE,  
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 9.191.

Registrada bajo el número seis mil quinientos (6.500).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

---